



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00246 00
Proceso	Verbal
Demandante	Thomas León Ramírez Granada y otro
Demandados	Gladys Cortes Jaramillo y otra
Decisión	Pone en conocimiento, notifica y requiere

(i) En primer lugar, se incorporan al Expediente Digital los certificados de tradición y libertad de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-5119203 y 01N-5119318, en donde consta su inscripción de la demanda. Lo anterior, para todos los efectos procesales pertinentes.

(ii) Adicionalmente, se incorpora al Expediente Digital la notificación personal de la demanda, sus anexos y la providencia admisorio que la parte demandante adelantó ante el correo: glmedellin2014@gmail.com de propiedad de la demanda Gladys Cortes Jaramillo, realizado en debida forma de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y con constancia de haber sido recibido desde el pasado 16 de agosto de 2023, por lo cual, para todos los efectos procesales pertinentes ella se considerará notificada de la demanda y sus anexos desde el pasado **22 de agosto de 2023, inclusive.**

Se requiere a la parte actora para que también se sirva remitir a la codemandada Lucía Inés Toro Jaramillo su citatorio para diligencia de notificación personal.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a149a343fc076b218faa9300aad4d4f055b6b4993255645d2531b094552437c6**

Documento generado en 29/08/2023 04:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>